



Expte. **C-28-18 CONCEJAL CRISTIAN SETTEMBRINI-BLOQUE JUSTICIALISTA-UNIDAD CIUDADANA** – Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al Departamento Ejecutivo que en un plazo no mayor a los 15 días hábiles administrativos reglamente la Ordenanza 8634/17.-

**VISTO:**

Que respecto de la situación registral y la reglamentación de bonificar al sector de los Adultos Mayores con una 100% sobre el total de la licencia de conducir; este Honorable Concejo Deliberante ha aprobado por unanimidad la ordenanza 8634/17 y

**CONSIDERANDO:**

Que la fecha no se ha difundido su reglamentación y por las averiguaciones realizadas cabe suponer que la misma no existiría. Que corresponde al Departamento Ejecutivo la reglamentación y puesta en ejercicio de las normativas que este Cuerpo Legislativo aprueba y esta función a la fecha no ha sido cumplimentada lo que genera un vacío legal en la normativa que no debe existir puesto que la voluntad de los legisladores locales ya ha sido expresada en dos oportunidades.

Que en nuestra ciudad rige la Ordenanza 8291/15 la cual interpreto trata de aumentar los ingresos y la calidad de vida a los jubilados a través de diferentes mecanismos, cómo la exención de algunos impuestos y Que para mantener el espíritu de dicha Ordenanza tendríamos que considerar la actual situación de los jubilados, y avanzar hacia nuevos beneficios que permita a dicho sector, recuperar algo del poder adquisitivo que se fue perdiendo en este último tiempo.

Que en su momento se argumentó: "Habida cuenta que los mayores de 70 años deben renovar el carnet anualmente contrastando con las personas de hasta 55 años que lo hacen cada cinco, lo que convierte al arancel cobrado en un monto demasiado elevado comparativamente entre uno y otro. En nuestra ciudad se otorgan aproximadamente 80 licencias por día, es decir que estamos hablando de un promedio de 1600 licencias por mes, de las cuáles 300 perteneces al sector de Adultos Mayores que renuevan todos los años, lo que lleva a la siguiente pregunta: ¿Cuál sería el impacto fiscal si eximiéramos del pago de licencias anuales a nuestros jubilados? Para poder responder dicho interrogante debemos evaluar cómo se va conformado el monto de la renovación de las licencias: "Por cada solicitud de licencia y renovación con vigencia por 5 años el pago es de 94 pesos. Para períodos menores será proporcional, es decir, en el caso en cuestión, deberíamos hacer la siguiente división:  $94/5$  cuyo resultado sería 18.80 pesos. Por examen de aptitud física para obtener y modificar la licencia de conducir el monto a pagar es de 189 pesos. Por cada emisión y renovación de carnets de conductor con vigencia por 5 años el derecho suma 176.00 pesos y se recibe en forma proporcional, esto quiere decir que para los carnets que se renuevan todos los años, deberíamos hacer la siguiente cuenta:  $176/5$  cuyo resultado suma 35.20 pesos, por lo tanto, para llegar al resultado del pago que le hace al municipio todos los años, el sector de los Adultos Mayores, por renovación del carnets de conducir, deberíamos sumar los diferentes resultados proporcionales, los cuales suman:  $18.80+189+35.20= 243$  pesos, a los cuáles hay que restarles un beneficio ya alcanzado del 9%, por lo tanto estaríamos hablando de un resultado final de 221.13 pesos" Si a dicho resultado lo multiplicamos por los 300 aproximados que estarían dentro del beneficio, el resultado es de 66.339 pesos, por lo tanto queda en evidencia que el impacto en la recaudación sería menor y avanzaríamos en una mayor justicia social hacia nuestros abuelos.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de Abril de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**COMUNICACIÓN:**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que en un plazo no mayor a los 15  
-----días hábiles administrativos, reglamente la ordenanza 8634/17.

**ARTÍCULO 2º:** Los vistos y considerando son parte de este proyecto  
-----

**ARTÍCULO 3º:** De forma  
-----

PERGAMINO, 11 de Abril de 2018.-

**COMUNICACIÓN N° 3111 /18**

  
**DIEGO BASANTA**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



  
**EDDO A. PASCOT**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO